



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado "'Fortalecimiento administrativo y operativo del sector educativo en el Departamento de Nariño, vigencia 2025 Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 2024003520105, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Educación el 27 de Noviembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$8.511.161.207,00	Departamentos	Narino
SGP - Educación	\$2.500.000.000,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$11.011.161.207,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2025.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025020245

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	25/02/2025	
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201071-2024003520105-91199-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento administrativo y operativo del sector educativo en el Departamento de Nariño, vigencia 2025 Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	130,570,000.00

Total Disponibilidad: 130,570,000.00


Total Disponibilidad: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Contrato de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y técnicos de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

CRISTHIAN AGUILAR RENDÓN
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro:

Ayde Mesias
AYDEMESIAS

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 1 de 19

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4º, literal h), del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 305 constitucional, dentro de las atribuciones del Gobernador señala las siguientes: (i) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes y (ii) Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios, entre otras.


El artículo 67 de la Constitución Política señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

La Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación, establece las normas generales para regular el servicio público de la educación, señalando que esta cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Que la ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas para organizar la prestación de servicios de educación, salud, entre otros establece que el Departamento de Nariño tiene competencia para administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Educación, a través de la cual y en el cumplimiento de sus metas y a fin de garantizar la prestación de servicio educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 2 de 19

Las principales funciones de esta secretaría son:

1. Apoyar al Gobernador en la formulación de políticas institucionales para mejorar la prestación del servicio educativo y buscar la concertación sectorial del plan educativo en concordancia con las diferentes instancias del gobierno, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
2. Coordinar el direccionamiento estratégico de las funciones de la Secretaría de Educación, para adoptar los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo de los ejes de la política educativa.
3. Liderar la interacción y la comunicación permanente con los diferentes grupos de interés y con los actores principales del sistema educativo, orientada a la resolución conjunta de problemas, a la adopción de enfoques y metodologías eficaces y al empoderamiento de los mismos, de acuerdo a los roles que cada quien asuma.
4. Asegurar la conceptualización de la educación en sus aspectos de calidad, cobertura y desarrollo social, evaluando permanentemente sistemas y enfoques que mejoren las capacidades de aprendizaje, incorporando dentro de las mismas metodologías de medición del impacto y la efectividad del proceso educativo.

Cómo función general el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

El Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 “NARIÑO, REGIÓN PAIS PARA EL MUNDO” establece como uno de sus objetivos “facilitar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior y el acceso a la población en general, a partir de la ampliación de la cobertura, mejoramiento de la calidad y pertinencia en las subregiones del Departamento, con énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado”, identificando como un reto de la presente administración el llevar la educación en todos sus niveles a las subregiones. Para ello contempla la ejecución de la “ESTRATEGIA 5. EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”, la cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Educación Departamental, la misma permite determinar que Nariño cuenta con 3 municipios certificados bajo la administración de las alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco y 61 municipios no certificados, cuya administración de la educación preescolar, primaria, secundaria y media dependen directamente del departamento.


Es por ello que, el Plan de Desarrollo Departamental, determina la orientación de esta estrategia a garantizar el derecho a la educación desde las siguientes perspectivas:

- Acceso y permanencia
- Calidad y pertinencia
- Articulación entre la educación media y superior
- Titulación – graduación

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

De igual manera, el proyecto denominado “Fortalecimiento administrativo y operativo del sector educativo en el Departamento de Nariño, vigencia 2025 Nariño”, registrado con código BPIN

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 3 de 19

2024003520105, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, establece como objetivo garantizar el servicio a los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño desde la Subsecretaría de Administrativa y Financiera es responsable entre otras, la función de Contratación y Adquisiciones, supervisando que los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Secretaría de Educación se realicen conforme a la normativa legal y garantizar la transparencia en los procesos.

De conformidad con las delegaciones contenidas en el Manual de Contratación del Departamento, le corresponde a la Secretaría de Educación elaborar los estudios y documentos previos (análisis del sector, matriz de riesgos, etc), proyección de contratos, verificación documental de los requisitos precontractuales y contractuales y todas aquellas funciones propias de la gestión precontractual, contractual y postcontractual cumpliendo la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En este sentido, la necesidad del servicio de apoyo de un profesional en derecho es fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual de conformidad con las necesidades de cada dependencia de la Secretaría de Educación en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y el cumplimiento de los fines legales y constitucionales.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 08 de 2022 y en uso de las atribuciones constitucionales y legales, conferidas especialmente por el artículo 305 superior, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1222 de 1986, delegó a los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficinas de la Gobernación, el trámite de contestación y las actuaciones pertinentes dentro del desarrollo de los asuntos legales a fin de defender los intereses del Departamento de Nariño, por lo cual se hace necesario realizar esta delegación con apoyo de los contratistas que se requieran por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.


Para el cumplimiento de estas atribuciones legales y constitucionales a cargo del departamento y para lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, es menester contar con personal con condiciones de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente desempeño de la administración y al cumplimiento de las metas institucionales,

Lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 4 de 19

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestar sus servicios profesionales como Abogado(a) para apoyar la gestión administrativa y contractual de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 80111600		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante el Decreto 003 del 2 de enero de 2025 y posesionado mediante Acta 002 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento administrativo y operativo del sector educativo en el Departamento de Nariño, vigencia 2025 Nariño.

Certificación: 2 DE ENERO DE 2025

Código BPIN: 2024003520105

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:


2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas

1. Apoyar en las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual de los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 5 de 19


procesos que se requieren adelantar para cumplir con la gestión de la Secretaría de Educación.

2. Apoyar en las actividades de verificación de requisitos y cumplimiento de la normatividad legal en los procesos de contratación que adelanta el Departamento.
3. Apoyar en la conformación de los diferentes expedientes contractuales cuando así lo demande la administración.
4. Apoyar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos (PQR) efectuados por los entes de control, Ministerio de Educación Nacional, contratistas y población general, referente a los contratos suscritos y a suscribir por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
5. Proyectar los respectivos conceptos jurídicos frente a aclaraciones, peticiones, consultas, prorrogas, adiciones o modificaciones, que surjan durante el desarrollo de la ejecución de los contratos, así como en la etapa de liquidación.
6. Realizar las gestiones jurídicas necesarias frente a la posible ocurrencia de hechos que se configuren en incumplimientos contractuales, que puedan llevar a la imposición de multas o al ejercicio de la aplicación de cláusulas excepcionales.
7. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propios de esta dependencia.
8. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable a o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
9. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato.
10. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor de manera concertada con el contratista y que sean acordes al objeto del presente contrato.
11. Suscribir el acta anticorrupción.

2.5.1.2 Generales del Contratista


1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado "firmado" en la plataforma SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 6 de 19

- contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
 12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
 13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
 14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
 15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
 16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
 17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 - c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
 19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
 20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
 21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 7 de 19

Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de agosto 2025, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.


2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces o ejerza sus funciones**, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--


 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 8 de 19

dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
8. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
17. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
21. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 9 de 19

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.


4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 10 de 19

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.


En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 11 de 19

producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN DERECHO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
PROFESIONAL	MINIMO UN (1) AÑO

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3 Tipo de Remuneración


El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 12 de 19

suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN0274-2025	Prestar sus servicios profesionales como Abogada para apoyar la gestión administrativa y contractual de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.	\$3.792.600
GN0373-2024	El contratista se compromete con el Departamento a prestar los servicios profesionales como abogado de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental	\$3.792.600
GN2558-2024	El contratista se compromete con el Departamento a prestar los servicios profesionales como abogado de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental	\$3.792.600

4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$15.170.400) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:


El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2025020245	25/02/2025	\$130.570.000.00	PROPIOS

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 13 de 19

- a. Un (1) primer pago por valor de **UN MILLON ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.011.360) MDA/CTE**, el cual será cancelado al finalizar el mes de abril de 2025.
- b. Tres (3) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.792.600) MDA/CTE** Cada uno.
- c. Un (1) pago final por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.781.240) MDA/CTE**.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y de legalización del contrato que se celebra.


Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:


Ítem	Detalle	
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos	Cuando aplique
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)	✓
3	Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el	✓

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 14 de 19

Ítem	Detalle	
	caso)	
6	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente	Cuando aplique
8	Hoja de vida de función pública para personas naturales , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo aprobada por la Subsecretaría de Talento Humano	✓
	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	
9	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
10	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	
	Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal)	
11	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaría de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales	Cuando aplique
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Contrato electrónico	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro de compromiso	✓
21	Garantía única de cumplimiento	Cuando aplique
22	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.	Cuando aplique
	Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.	
	Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.	
	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
23	Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato	Cuando aplique
24	Certificado de afiliación a Salud	✓
	Certificado de afiliación a Pensión	
	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 15 de 19

Ítem	Detalle
27	Certificado de Legalización ✓


Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.


Matriz del Riesgo																								
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																								
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento											
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas.	1	1	2	Riesgo Bajo	0	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 16 de 19


2	General	<p>Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.</p>	<p>Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.</p>	1	1	2	<p>Riesgo Bajo</p> <p>Contratista</p>	<p>El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	<p>Riesgo Bajo</p> <p>o Z</p> <p>Supervisor-Contratista</p>	<p>Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución</p> <p>Terminación del contrato</p> <p>Con supervisión permanente</p> <p>Permanente</p>
	Externo												
	Ejecución												
	Operacional												
3	General	<p>Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.</p>	<p>Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	<p>Riesgo Bajo</p> <p>Departamento</p>	<p>El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.</p>	1	1	2	<p>Riesgo Bajo</p> <p>o Z</p> <p>Supervisor</p>	<p>Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución</p> <p>Terminación del contrato</p> <p>Con supervisión permanente</p> <p>Permanente</p>
	Externos												
	Ejecución												
	Operacional												
								<p>rativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.</p>					

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 17 de 19

4	General Externa Ejecución Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo -- 0 Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico Externo Ejecución Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo -- 0 Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 18 de 19

6	General	Interna	Ejecución Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	o	N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	---	---	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

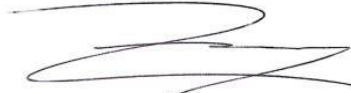
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 19 de 19

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, abril de 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental



Proyectó: **ALEXANDRA ROMERO ROSALES**
Abogada Gestión Administrativa SED.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--